



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 18 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 080 / 2017

Y VISTO:

La Ordenanza N° 028/2017, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día de la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante ratificó en todos sus términos el convenio Córdoba Ilumina, del Programa Provincial para el Mejoramiento del Alumbrado Público, celebrado entre la Municipalidad de Oliva y la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC).-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N° 028/2017, de fecha 18 de Mayo de 2.017.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 3°) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-